

LA AMARGA

VERDAD.

BIBLIOTECA NACIONAL

Quito-Ecuador



QUITO.

OFICINA TIPOGRÀFICA DE F. BERMEO,

POR JULIAN MORA.

1868.

LA AMARGA VERDAD.

No, jamás el delito dejenera!
Que está en los cielos i en la tierra escrito,
Siempre el delito enjendra delito
La infamia, infamia, la traicion, traicion!

ARBOLEDA.

No se crea que al empeñar nuestra pluma en esta publicacion, nos proponemos pintar al *héroe* que en la tarde del 21 de setiembre último cebó su ferocidad en la figura mas conspicua que enorgullecía al partido liberal jenuino en esta tierra:—no se crea que nos proponemos trazar el cuadro de la vida de aquel nuevo Alarico tan fecunda en crímenes de alto bordo:—no se crea que venimos a refutar la palabra del **asesino** vertida i prohijada en ese pasquin infamatorio que con el título “los hechos como son”, publicó en Pasto:—no se crea, en fin, que venimos a replicar contra esa inmundia i falaz publicacion, nó: a los malvados no hay que concederles ni la honra del desprecio. Lo que nos proponemos es orientar al público del modo cómo se cumplieron esos hechos que con tanta impudencia ha querido desvirtuar el feroz sicario de un círculo inmoral, desnaturalizando la Verdad, variando el dicho de los testigos espectadores del acto alevoso i cobarde que ejecutó en pleno día, i persiguiendo a su víctima hasta bajo la losa funeraria. Sí; lo único que nos proponemos es, dar a la estampa las atestaciones de los cómplices i a-

parceros del alevoso victimario, i de otras personas imparciales que presenciaron el hecho i han de puesto en el sumario instruido para pesquisarlo; con el noble objeto de que el lector compare; no a la víctima con su verdugo, pues entre éste i aquel existía un abismo; no esta publicacion con aquella, porque el público sensato no nos hará tal disfavor; no el papel que allí desempeña i el que venimos desempeñando nosotros; no, nada de eso. Nos proponemos que compare lo que el feroz asesino dice en su vindicacion, con lo que dicen sus compañeros de la jornada del 21 de setiembre último en el "Poso de arena"; para que juzgue i vea claro la Verdad, para que conozca que el nunca bien sentido jóven Benjamin Burbano, fué víctima de un tenebroso complot que, con el nombre de duelo i conociéndole su carácter altivo, noble, franco i ardiente por todo lo grande i bello, le tenian preparado los *buenos liberales*. ¡Oh Benjamin ahí está tu error lamentable! Te dejaste estraviar de tu arrojo i fogosidad varonil, sin acordaros que vuestro gladiador era el mismo asesino del ilustre Jenaro López, el mismo asesino del pobre músico Braulino Vallejos vecinos de Túquerres. Olvidáste que el vandido siempre es bandido; siempre alevoso, siempre cobarde. ¡Ah! como vuestra inimitable jenerosidad os arrastró al sepulcro, empujado por la mano impía de un miserable traidor! ¿Cuándo creiste que aquel que te desafiaba, que te convidaba a su mesa, que te encerraba picando tu amor propio; que te habia probado que eras hombre i caballero, que tú le habias perdonado ya, i él te tendia los brazos en ademán de reconciliación, fuera capaz de tanta perfidia?— Lamentable error, repetimos, en que incurriste desgraciado Benjamin!

Pero nó, ¿quién se librará de semejantes asechanzas? ¿quién al verse ofendido en su dignidad podrá mirar con fria calma semejante insulto? ¿quién al verse sitiado por cuatro beduinos cobardes incapaces de resistir al coraje de un jóven de alma grande i corazon ardiente, podria retroceder en plena provocacion? No habria sido humillante i aun mas triste dejarse matar en el fondo de un chiribitil, sin que la sociedad se hubiera apercebido del modo cómo se habian portado los discípulos de Marat? —Convengamos en que la situacion de la víctima fué angustiada, grave en extremo. Los que no tengan pleno conocimiento de los hechos creerán, que el jóven Burbano era tan desprestigiado, tan insignificante en el país donde nació, que ni amigos, ni familias tenia que se interesaran por él, cuando aparece que sus enemigos lo rodean, lo asedian, lo mantienen en rehenes i luego lo llevan al matadero a consumir el sacrificio. Cierto que así era de presumirlo; pero como la verdad tiene un poder májico e irresistible que hasta a los mudos, no se diga a los criminales, les hace hablar, los mismos aparceros del gran cuadrillero han explicado los hechos con naturalidad. Que ahora viéndose perdidos apelen a la negativa, o aconsejados por su maestro [el mayor intrigante, segun la célebre espresion suya]quieran desvirtuar sus asertos, cometiendo otro horrible delito—un perjurio—no habrá nada que estrañar; porque el delito enjendra delito, la infamia infamia, la traicion traicion! Por lo que respecta al célebre actor principal del sangriento drama ejecutado el 21 de setiembre, era imposible que poseyera siquiera el mérito de la franqueza; imposible que hubiera dejado de echar mano del espediente a que ocurre todo famoso criminal: negar, siempre negar! imposi-

ble que no obrara así; pero ¡ Oh confusion, oh vergüenza la nuestra ! Alentado por la impunidad de sus anteriores crímenes, imposible era, lo repetimos, que no obrara así, teniendo la conciencia de vivir en un país en donde el crimen ostenta su poder; en un país donde han desaparecido la moral i el orden; en un país finalmente, donde ya no hay sancion legal !

El jóven Burbano fué víctima de su fé política; mártir de la causa que sostienen los hombres de orden;—sacrificó su existencia i el porvenir de su familia, no a la vanidad pueril de aparecer con el dictado de valiente, no a la deificacion de la mas ruin de las pasiones, la venganza.—nó. Sacrificó su vida preciosa a favor de los principios verdaderamente liberales, puesto que no cediendo sus convicciones a la candidatura proclamada por ese asqueroso círculo de mezquinas ambiciones, no se prestó a contribuir con su continjente a la edificación del tronó que en la tierra de la libertad, se pretende levantar a la demagogia; conviniendo ántes en entregarse víctima en manos de caníbales sedientos de la sangre de los hombres de bien, que servir de escabel para que suban al poder los secuaces de la tiranía. Probó así que era digno de su causa !

II RAFAEL DE PAZ !!

Nuestra pluma se ha resistido a esculpir vuestro nefario nombre. Trabajo nos ha costado el nombraros. Nuestra alma apénas puede correjir su indignacion al recordar que existís aun, despues de haber hecho caer al golpe de tu hacha traidora una despues de otra las cabezas de buenos ciudadanos. I que la sociedad os tolere ! i que haya quién os patrocine !—*Oh tempora, oh mores ! . . .*

Dos viudas con tres hijos cada una ; una ma-

dre i deudos saturados de dolor han quedado para dar testimonio de cuanto es capaz tu corazon cruel i tu mano sanguinaria. Poned atento el oido i sentireis que esas viudas i huérfanos elevan sus plegarias penetrantes hasta el cielo demandando justicia. Oid que no piden venganza; piden solo la reparacion del inmenso mal que les habeis causado. No piden que expieis vuestros nefandos crímenes en un patíbulo como lo mereceis, sino que el ejemplo de la Justicia Divina no se haga tardar; pues ya que hay tribunales i legislaturas i asambleas que, si no deifican la inmoralidad, contemplan con el crimen i patrocinan i perdonan a los mas grandes criminales, preciso es que descienda la justicia del cielo i dé un testimonio mas de que la sentencia salida de los labios del Divino Oráculo, tiene un cumplimiento indeclinable: "En la vara que mides serás medido."

Concluimos, pues, estas mal trazadas líneas, pidiendo induljencia al público, pues si hemos hecho uso de un lenguaje severo, es porque no hemos podido contener nuestro entusiasmo en presencia de las piezas que ofrecemos a la lectura de los hombres de juicio i amantes de la Verdad. De la verdad ultrajada con tanta insolencia; de la verdad atropellada con tanto cinismo por un desvergonzado e impudente que pretende con indigestas publicaciones, citando a sus cómplices, desfigurar hechos que se cumplieron a la luz del dia i a la faz de todo un pueblo. Ya se ve, ¡la mentira es el arma favorita de los malvados! Pero no permita Dios que el tribunal ante quien rueda el proceso de donde hemos tomado aquellas piezas, olvide lo sagrado de su mision i se desentienda de la aplicacion de aquel saludable principio aconsejado por célebres criminalistas: "La justicia i la moral dic-

tan, que la mayor induljencia con el reo, es sujetarlo al muelle de la expiacion”.

He aquí las piezas a que aludimos :—lea el público i falle.

“Incontinenti (21 de setiembre de 1868) compareció el Señor Rafael Baraona vecino de este distrito, casado, carpintero, mayor de treinta i tres años, católico, quien impuesto en las penas detalladas por la ley a los que en negocio criminal deponen falsamente; el Señor jefe municipal le recibió juramento que hizo por Dios i una cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere i fuere preguntado; i siéndolo con arreglo al asesinato perpetrado en la persona del jóven Benjamin Burbano, espuso: que por mas o ménos a las siete de la mañana de este dia fué invitado por Fernando Jurado a tomar aguardiente en compañía de Fernando Polo i Juan María Villareal: que en esos momentos trabaron una disputa entre Rafael Paz i Fernando Jurado a consecuencia de unos reales que tenia Paz en su poder pertenecientes a Jurado, que Paz inmediatamente despues de arrojarle los reales que le tenia convidó al deponente para que fuese a su casa acompañado de Benjamin Burbano, Ramon Villota i Fernando Polo: que estando en casa de Paz los individuos que menciona, mandó éste traer una botella de aguardiente para obsequiarles, advirtiéndole que Jurado se presentó despues en casa de Paz a dar satisfacciones a éste: que luego discutieron entre Paz i Burbano sobre negocios eleccionarios, aseverando aquél “que él era el primer intrigante que habia i que tenia que ganar:” “que al municipio de Túquerres lo habia envuelto como le habia dado la gana; i que lo mismo lo haria con el municipio de Obando:” que entre Paz i Burbano se incomodaron i empezaron

a luchar (en casa de Paz) para ver cual de los dos se daba contra el suelo : que entónces el que declara los contuvo para que no siguiese adelante la lucha; i se juraron, recíprocamente un odio eterno, en términos de no poderse avenir el uno con el otro, para que no hubiera resentimiento por parte de ninguno de los dos, respecto de sus chicanas : que incontinenti se desafiaron, sin haberse podido fijar cual de los dos habia tomado la iniciativa : que tanto Paz i Burbano nombraron de padrino al deponente, i ni a uno ni a otro les admitió tal designacion o encargo, i que insistiendo Paz en que el que habla fuera su padrino, Burbano eligió al Sor. procurador, comisionando Paz a éste, para que pasase donde el Sor. Ramon Vela, a pedirle un rewólver, en su nombre (de Rafael Paz :) que el Sor. procurador se puso en marcha, i no volvió, i miéntras tanto sirvieron el almuerzo (en casa de Paz) i procedieron a almorzar Paz, Burbano, Ramon Villota, Fernando Jurado, Fernando Polo i el que habla : que al terminar el almuerzo se levantó Rafael Paz i manifestó a Burbano "que no se corriese que lo aguardase allí miéntras volvía" : que Paz salió para la calle, quedando todas las demas personas referidas ocupando sus puestos al rededor de la mesa : que en esto Benjamin Burbano sacó su rewólver del bolsillo i lo colocó sobre la mesa, el mismo que observó el que habla, estaba cargado con cinco tiros, i lo volvió a guardar : que a poco rato regresó Paz i se entró a la cocina donde retó a su familia : que cuando aquello acontecia se levantó Jurado de la mesa ácia el corredor, de cuyo punto llamó al que declara, i le indicó que el desafio era cierto, puesto que Paz estaba armado, a lo que replicó el declarante, que en ellos consistia para no dejarlos salir : que Rafael Paz

entró en el comedor, tomó de brazo a Benjamín Burbano i le dijo: “vámonos:” el declarante se lanzó sobre Paz, en el patio de la casa estrechándolo en sus brazos para evitar su salida; pues la familia de Paz suplicaba a gritos no los dejaran salir: que Paz hizo un esfuerzo para desembarazarse de sus brazos, le dió un gasnaton i se abrió campo con el puñal en mano amenazándolo: que el porton de la calle estaba cerrado con llave:—Paz amenazó con el rewólver a Jurado, intimidándole para que la abriese, en virtud de que él (Jurado) lo había cerrado:—que Ramon Villota dijo: “que abriesen la puerta para ver que había, puesto que ámbos eran valientes;” que todas las personas relacionadas i que almorzaron en casa de Paz, excepto el procurador, marcharon para la calle, en la cual volvió el deponente sobre Burbano i lo abrazó para impedirle el que siguiese adelante, replicándole Burbano, “que si era su amigo que lo dejase continuar, porque no era posible cederle el puesto a ningun otro hombre.” i que en virtud de esta insinuacion lo soltó i continuaron la marcha hasta el callejon denominado el “Pozo de la arena” a inmediaciones de la cuadra del declarante; que en el tránsito, Paz reconvino al que habla para que no lo siguiera, i entónces le contestó que no podia impedirle el andar por allí, porque iba para su casa: que entró en su casa el que habla con el fin de anunciarle a su mujer lo que había presenciado, i no encontrándola en su habitacion, continuó tras ellos hasta alcanzarlos en la entrada del callejon mencionado, i en cuyo punto oyó a Paz, dirijiéndose a Burbano:—“este es el punto que debemos elijir,” i Burbano no convino, manifestándole “que ese no era el punto,” i entraron en el propio callejon; que habiendo andado una

media cuadra mas, se detuvieron, por ser el punto en que debian batirse: que Paz invitó a Burbano para que midiese doce pasos i Burbano le manifestó que no lo hacia, que puesto que el [Paz] lo habia desafiado, a él le tocaba: que Paz midió los doce pasos en presencia del declarante: que Paz manifestó a Burbano, no le fuese a tirar por detras, cuando púsose a medir la distancia de los doce pasos, i Burbano le respondió: "no soy traidor:?" que cuando ámbos se pusieron en guardia para empeñar el combate se hizo a un lado el que declara; e incontinenti se disparó cada uno tres tiros de revolver, uno en pos de otro, casi a un mismo tiempo, cuyos seis tiros salieron todos de los calibres: que al disparar Paz el cuarto tiro, le faltó, sucediéndole igual cosa a Benjamin Burbano: que Paz amartilló nuevamente la pistola i le disparó, pero no le comunicó: que el declarante entónces, se arrojó sobre Paz i lo abrazó: que en este momento gritó Ramon Villota "a duelo a duelo, a sangre fria:?" que habiendo abrazado a Paz, como lleva dicho, díjole que lo matase a él (al declarante) primero: que en esto Ramon Villota, le dió un jalon de la ruana diciéndole "que no fuera entrometido:?" que sin embargo de dicho jalon no soltó a Paz de sus brazos: que Benjamin Burbano dijo en esos momentos: "estamos satisfechos,?" aproximándose a Paz, quien por detras del hombro le disparó el último tiro, con lo que lo dejó a sus piés, pues viéndolo el que habla tambalear soltó a Paz i abrazó a Burbano, en cuyos brazos espiró: que Paz cayéndose bocabajo, por tres ocasiones, emprendió su fuga a carrera suelta, a cuyo tiempo oía varias voces i llantos i el deponente decia a esas mujeres i a Gaspar Ortega: "hagan jente i tomen a Rafael Raz, que es el asesino,?" i oyendo las

voces i de "quítese que ahí vuelve ese hombre." soltó el cadáver i ocurrió a la novedad; i no habiendo observado que Paz volvia, siguió en pos de él, para ver si lo podia capturar; i habiéndolo visto entrar en la casa de Don Manuel Burgos, entró el declarante en la tienda de este Sor. i dijo: "aquí está:" "yo lo ví entrar." a cuyas voces ocurrieron varios a aprehenderlo: que allá en el sitio del duelo, abanzó Paz sobre Burbano, hasta que a distancia poco más o ménos de vara i media, estando Paz de frente con Burbano; fué que le disparó el último tiro por sobre el hombro del que declara; i al voltear a ver el que habla para atras, vió a Burbano tambaleando:—que cuando Ramon Villota dijo: "a duelo, a duelo, a sangre fria," fué que Paz abanzó sobre Burbano, sacando un puñal i conservando el rewólver asido en la otra mano: que el objeto que tuvo en mira para abrazar a Paz, fué el de evitar el que continuase el duelo: que de principio a fin estuvo de presente observando la riña; constándole todo cuanto lleva mencionado en el curso de esta declaración como testigo ocular. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento dado: leída que le fué se afirmó i ratificó en ella sin tener que añadir ni quitar; i firmó con el Sor. Jefe municipal; en este estado agregó que aún cuando Paz i Burbano habian designado padrinos, ni el procurador ni el deponente aceptaron tal encargo; de modo que se batieron sin padrinos. *José María Navarrete.—Rafael Barona.—Rafael Erazo*."

"En veintiuno del mismo mes compareció el ciudadano José Mejía, casado, vecino i natural de Ipiales, herrero, católico, a quien leyéronse las penas que señala la ley a los testigos falsos; i el Sor. jefe municipal le recibió juramento que hizo

por Dios i una cruz, bajo cuya religiosidad prometió decir verdad, i siéndolo con arreglo a la cita que le resulta dijo : que hoy a la una de la tarde poco mas o ménos, atraído por la detonacion de unos tiros que dispararon, se dirijió al punto donde los hacian ; i acercándose al callejon, que se conoce con el nombre de "Pozo del cascajo," vió a a Rafael Paz, a Jurado, Ramon Villota, Benjamin Burbano i Rafael Baraona:—que los que estaban disparándose tiros eran Rafael Paz i Benjamin Burbano: que vió que Baraona tomó a Paz entre sus brazos diciéndole que todo se habia acabado i que se dejaran de eso : que Rafael Paz por sobre el hombro de Baraona le hizo un tiro a Benjamin Burbano, el que le asertó en el pecho: que Baraona voló a tomar a Benjamin Burbano,, ántes de que cayera ; i oyó en ese momento decir a Baraona "que cojieran a Paz, que habia muerto a Burbano ;" i que incontinenti vió correr a Rafael Paz i al sordo Jurado, lo mismo que a Ramon Villota: que lo que lleva referido lo presenció. Que cuando Paz huía, alcanzó a ver al declarante, i seguramente para abrirse paso dijo estas palabras : " que habia ido a matarlo un pícaro, pero que él primero lo mató," i que lo mismo haria con cualquiera que se le presente. " Que no vió otras personas en el sitio espresado, que las que quedan mencionadas" por cuyo motivo no las cita para que pudieran declarar ; i que el deponente corrió tras de Paz : que tambien observó que los individuos que quedan apuntados, iban todos juntos, con escepcion del Sor. Baraona. Que es la verdad : se afirmó i ratificó en su declaracion, leída que le fué ; i por no saber escribir firma por él un testigo, en cuya presencia se leyó el relato que antecede.—*José María Navarrete.*—*Testigo Anjel Rueda.*—*Ra-*

fael Erazo. "En veinte i dos de setiembre, el Sr. jefe municipal hizo comparecer a un hombre, a quien libre de toda prisión i apremio le preguntó por su nombre, edad, estado i profesion i espuso llamarse José Fernando Jurado, de treinta i siete años de edad, casado, domiciliado en Ipiales, jurista, i respondió a la 1.^a pregunta del interrogatorio que antecede.—Que se encontró en su pieza de habitación, desde muy demañana, el 21 de los corrientes pernoctando con su compadre Benjamín Burbano: que posteriormente, como a las seis de la mañana apareció en la pieza el Sr. Rafael de Paz, por haber dejado la puerta de su cuarto abierta: que entónces Paz mandó comprar un real de licor, el que tomaron entre varias personas, recordando entre ellas a Rafael Baraona, Ramon Villota i otros mas que no recuerda, en cuyo tiempo tuvo una ligera incomodidad con el esponente, el Sr. Rafael de Paz, emanando de allí un encono por parte de Paz, en términos que le dió éste una bofetada, la cual motivó la salida de las personas relacionadas, quedando el que habla solo en su cuarto observando luego que parte de tales individuos encaminabase a casa de Paz que se puso en marcha el que espone acia la administración con el fin de comprar papel timbrado para sustituirle un poder a Elias López; i no habiendo encontrado al secretario se fué para donde el juez Paz a presentar el memorial: que fué mal recibido por éste en su casa, i viendo aquello su compadre Benjamín Burbano, tomó cartas en defensa del que habla, manifestándole (al esponente,) particularmente, que estaba dispuesto a sacrificarse por él; que la disputa tomaba diferentes fases, satisfaciéndose unas veces entre Paz i Burbano i otras altercaban sobre can-

didaturas para la presidencia del Estado, encontrados como estaban entre Conto i Cerón, trayendo a colación las elecciones que debían verificarse para miembros de la municipalidad: que en todo este lapso de tiempo cruzábanse algunas copas de aguardiente entre los circunstantes: que el que habla se había recostado en una cama mientras aquello acontecía, hasta que invitaron a almorzar, i juzgando que esta sería una ocasión oportuna para reconciliarse con Paz, aceptó el convite: que al terminar el almuerzo, Paz dejó su asiento i se fué para la calle, al tiempo de levantarse se acercó a su compadre Benjamín Burbano, i le dijo no sabe qué cosa que no alcanzó a oír el esponente: que a pocos momentos regresó Paz, i observó que tomaba un revólver i según su apostura e intranquilidad revelada en su semblante que iba a verificarse un duelo, pues no tenía ningún otro antecedente para juzgar aquello, pues aun cuando hablaban entre todos ellos, el que habla no percibía cosa alguna: ya por haber dormido un rato; i ya por ser un poco escaso del oído: que incontinenti oyó proferir las siguientes palabras al finado Burbano: “este desafío habíamos acordado reservadamente verificarlo a caballo, marchando los dos solos, i que querían que en ese momento, o en ese día se batiesen:” que salieron precipitadamente Paz i Burbano; i el que habla vió también otro par que lo seguía, compuesto de Rafael Baraona i Ramon Villota; i marchando en pos de ellos alcanzó a Fernando Polo que se dirigía para el mismo punto, a quien le dijo que cómo permitían el que se llevase a cabo este desafío i que corriesen a salvarlos, replicándole Polo que no se batirían porque Paz no llevaba revólver sino Ramon Villota: que al fin se aproximaron al punto del combate i escuchó

la detonacion como de cuatro tiros, uno en pos de otro que ámbos se dispararon, habiendo estado el esponente como a dos metros de distancia a la retaguardia de Burbano: que Paz se dirigió donde Burbano, a paso regular, en ademan como de darle los brazos a su contendor, pero sin soltar el rewólver de la mano, a cuyo tiempo lo tomó entre sus brazos Rafael Baraona observando que le cogia la mano en la que hacia el rewólver, i a pocos momentos se disparó el tiro, con el cual se privó de la vida al jóven Burbano: que estando tan inmediatos, como estaban el que habla i Burbano, éste se dirigió al esponente i le dijo: “vea mi compadrito este acto tan cobarde,” con la boca llena de sangre; i el que habla le contestó: “compadrito de mi alma, recuéstese sobre mi brazo,” lo que así verificó, con cuyo motivo le empapó de sangre la ruana i el chupin que estaba puesto, espirando en brazos de Baraona i del esponente: que cuando se disparó el último tiro, por Rafael Paz, fué frente a frente de Burbano i a la distancia como de tres varas: que Benjamín Burbano ni ántes ni despues de dispararle Paz el último tiro, hizo amagamiento alguno ni de palabra, ni con la jesticulacion, ni con el arma que llevaba, que indicase amenaza contra Paz: que dejó el cadaver allí i se vino para la poblacion acompañado de Rafael Paz i Ramon Villota; i contestó a la 2.^a Que se refiere a lo que tiene dicho; i contesta a la 3.^a Que le consta que en el sitio del “Pozo de arena” se perpetró el delito, dando muerte al jóven Benjamín Burbano, a quien entregó víctima Rafael de Paz, disparando sobre él (Burbano) un tiro de rewólver, cuyo acontecimiento se verificó a la una de la tarde, pocas o ménos, habiéndolo presenciado todo el esponente: que tambien estuvieron en el sitio donde tu-

vo lugar aquel drama sangriento, de principio a fin, los Sres. Fernando Polo, Rafael Baraona, Ramon Villota, por haberlos visto el que habla, sin recordar si se hubiese hallado allí el procurador Pazmiño; i contesta a la 4.^a Que Rafael Paz, juez del circuito de Obando, fué el que dió muerte a Benjamin Burbano, dándole un balazo, el día 21 de los corrientes en el punto de "Pozo de arena;" advirtiendo el que habla que llegó al punto del combate a tiempo de dispararse los primeros cuatro tiros i que cree no habido cómplices, auxiliadores, factores o encubridores, en virtud de que Paz i Burbano no dieron tiempo para nada; i contesta a la 5.^a Que el combate entre Paz i Burbano, se llevó a efecto ayer en el punto de "Pozo de arena," a la una de la tarde poco mas o ménos, presenciándolo Polo, Villota, Baraona i el que habla, ignorando si hayan nombrado padrinos i quienes hayan sido: que el oríjen de la reyecta ya lo ha indicado, no sabiendo si hayan ocurrido otras cosas mas: que no sabe si hubiesen mandado billetes que tuvieran por objeto provocar el duelo, ni ménos quienes hayan sido los portadores de ellos; i responde a la 6.^a Que nadie tiene complicidad ni ha cooperado espontáneamente a la ejecucion del delito, porque no dieron tiempo para nada con la precipitacion con que se fueron a batir, que ignora quien o quienes hayan proporcionado armas a los duelistas: que cuando el esponente vió que salian de la pieza [en casa de Paz] cerró el porton con llave i se vió amenazado por Paz para que la abriese, pues tenía en la mano un rewólver, teniendo el que habla el deseo de que no salieran a la calle, a verificar el duelo que se inferia, i entónces salieron Paz i Burbano, lijeramente, por la puerta de la tienda: que despues de la muerte de Burbano se fué el

que habla donde Martinez, donde lo tomó el Sor. alcalde. El puesto que el esponente no se culpa a sí propio, el Sor. Jefe municipal, le recibió juramento, respecto a la parte que afectá a Paz, Polo, Baraona i Villota, el que hizo por Dios i una cruz, bajo cuya gravedad prometió decir verdad, previa imposición de los artículos 245 i 247 de la ley 222, i leída que le fué su indagatoria, se afirmó i ratificó en ella, sin tener que añadir ni quitar, dejándose abierta para continuarla despues si conviniera. *José María Navarrete. J. F. Jurado. Joaquín Peña*

En la misma fecha el Sor. Juez hizo comparecer a una mujer a quien previas las formalidades legales se le recibió juramento que lo hizo por Dios i una señal de cruz, bajo cuya gravedad prometió decir verdad de cuanto sepa i se le preguntó; i siéndolo con arreglo a lo ordenado por el Sor. Juez del circuito en su nota oficial de esta fecha i el auto anterior se le interrogó por su nombre i apellido, edad, vecindad, estado, oficio o profesion; contestó llamarse Mariana Carvajal, mayor de diez i ocho años poco mas o ménos, de estado soltera, vecina de esta capital, de profesion costurera. Preguntada: que diga todo lo que hubiese visto i le conste acerca del delito de asesinato que hoy se ha perpetrado en la persona del joven Benjamin Burbano, espresando los autor o autores, cómplices, auxiliadores o encubridores de aquel hecho; contestó que hallándose la declarante en su casa de habitación, se le ocurrió ir a la casa de Emperatriz Mogro por cierta delijencia; i que al pasar por la calle frente a la casa de habitación del Sor. Rafael de Paz, éste dijo: "pues vamos a vér la decisiva los dos" i salieron de brazo; i frente a la habitación de Joaquín Sandoval, Burbano espuso: "yo voy a morir sin habérla dicho" i Paz dijo "pues vá

a morir el liberal i cuántos mas liberales hay” i luego continuaron la marcha por la calle que conduce al “Pozo de la arena,” i la deponente tambien continuó despues de un momento de demora adonde la Mogro hasta la casa de habitacion de José Mejía (alias chano) en donde entró a cobrar un cuartillo, a cuyo momento oyó muy inmediato un tiro, a lo que la declarante en union de Dolores Guerrero, salió a ver i observó: que Rafael Paz i Benjamin Burbano se hallaban frente a frente con poca distancia, i Paz disparó a presencia de la declarante un tiro de rewólver por encima del hombro de Rafael Baraona, quien tenia abrazado a uno de los dos combatientes que no pudo fijarse bien cual de ellos seria, con cuyo último tiro cayó Burbano muerto: que tambien observó la declarante que a tiempo que Baraona tenia abrazado a uno de los combatientes, un tal Villota que su nombre ignora, le dijo a Paz “cómo es eso Rafael a duelo de Burbano a sangre fría”, esto a tiempo que Burbano quería darse los brazos con Paz por hallarse satisfechos: que el punto del combate fué en el callejon que atravieza del “Pozo de la arena” que sale a la casa de la cuadra del Sor. Lucas Cabrera; cuyo acontecimiento sería como a las dos o tres de la tarde poco mas o ménos: que luego que Paz dejó muerto a Burbano salió del callejon con el rewólver en la mano batiéndolo, entónces la deponente habló a presencia de él “a Don Benjamin lo mataron” i Paz contestó “ha, lo matarón nó”, a cuyo momento le atemorizó que talvez la mate i se entró a la casa del mencionado Mejía [o chano] i Paz continuó su marcha: que a esto saltó de tras de unos chilcos el mozo que acompaña a Paz, i la declarante le preguntó que qué habia, i él le contestó que Benjamin era muerto como la deponente habia ob-

servado, de cuyo punto se fué a ver el cadáver, el que lo encontró arrimado o recostado en el suelo encima de su mano, i el Sor. Baraona junto a él parado. Que esta es la verdad por constarle a la declarante, en fuerza del juramento prestado; i leída que le fué su declaracion, en ella se afirmó i ratificó; i porque espresó no saber firmar lo hace un testigo con el Sor. Juez conmigo el secretario que certifiico *Jil Pérez—Testigo Eloy Ramírez— Manuel Revelo A. Secretario.*”

Sores. *Majistrados* Estos dos sumarios se han instruido para averiguar el autor o autores del delito de asesinato perpetrado en la persona de Benjamin Burbano. De ambos, i especialmente del que instruyera el Sor. Jefe municipal de Obando, aparece plenísimamente probada la existencia del delito, i plenísimamente probado tambien que Rafael Paz, Juez del circuito de Obando, es el autor principal. Me abstengo, por ahora, de entrar en la apreciacion de los hechos, segun el testimonio de los individuos que han rendido sus declaraciones; porque siendo tan de bulto, tan claras i concluyentes las pruebas que arrojan ámbos sumarios contra el espresado Paz, que, aun al ánimo mas prevenido en su favor, deben llevar el profundo convencimiento de que es el autor del mencionado delito.

Respecto de Joaquín Pazmiño aparece que se halla en el caso 3.º del artículo 66 del código penal, como encubridor, toda vez que presencié el desafío que se hicieron para un duelo con rewólver entre Burbano i Paz; i no solo no dió aviso a la autoridad, sino que, en su calidad de Procurador del circuito, no tomó medida ninguna, como ha debido hacerlo, para impedir la ejecucion del crimen que iban a consumir Burbano, i Paz, duelistas.

En cuanto a Fernando Jurado, Fernando Po-

lo, Ramon Villota i Rafael Baraona, no me corresponde emitir concepto ninguno, puesto que el tribunal ha declarado que deben ser juzgados en el municipio de Obando.

Por lo espuesto, soy de opinion que debeis declarar con lugar a proceder criminalmente contra los espresados Rafael Paz i Joaquin Pazmiño, Juez del circuito el primero i Procurador el segundo, al primero como autor principal i al segundo como encubridor.—*Pasto, 12 de Octubre de 1868.—F. J. Garzon.*

“Estados UU. de Colombia.—Estado S. del Cauca. Juzgado del Circuito de Obando.—Sor. Jefe Municipal. Ha dado U. orden para reducirme a prision i arrancarme de este lugar en que estaba avecindado a la ciudad de Pasto; i ademas me ha ultrajado haciéndome cargar con muchas prisiones.

De conformidad con el artículo 66 no podia reducirme a prision. Ha violado U. este artículo i el 89 de la Constitucion puesto que U. no es Superior Tribunal para haber decretado la suspension de mi empleo. La suspension no es excomunion, en que se incurre *ipso facto*, necesita ser decretada por autoridad competente, i U. no lo es. Tambien ha violado el artículo 147 de la ley 145, al recargarme de prisiones.

En el fatal acontecimiento de que soy víctima, U.: no se ha manejado como autoridad imparcial, sino como un enemigo vengativo. U. me ha aprisionado, sin tener facultad para hacerlo, i ademas ha permitido que se me ultraje de palabra i por obra i hasta se ha pretendido asesinar me. En esto se conoce la justicia de las autoridades que han nacido en el empedrado de Popayan.

Reducido a la impotencia, no por el derecho sino por la fuerza, no me queda mas remedio que protestar ante U. mismo de sus inicuos procedimientos i de haberse usurpado la autoridad de los jueces de Circuito i del retardo que sufrirá la administracion de justicia puesto que nadie legalmente puede reemplazarme, en atencion á que no he sido suspendido ni he solicitado licencia.

Protesto ademas contra ese sumario que U. ha seguido, por no ser U. autoridad imparcial, ser mi enemigo, i haberse confabulado con otros para perderme.—*Ipiales Setiembre 25 de 1868.—Rafael de Paz.*

“Jefetura Municipal.—Ipsiales, Setiembre 28 de 1868.

Hoy a las diez de la mañana ha puesto el Secretario en mis manos esta nota,—la que no mereciendo respuesta, por pasatiempo se refuta, en los términos siguientes:—1.º se dió orden para detenerlos en la cárcel, en virtud de haber dado muerte a Benjamín Burbano, a traicion i sobre seguro sirviéndole de man-puesto el hombre de Rafael Baraona, lo que lo hace responsable del delito de asesinato; espidiéndose la boleta a que alude el artículo 64 de la ley 145,—2.º se remitió a Pasto, a disposicion del Tribunal del Departamento; con la escolta respectiva, i el arma que representa el cuerpo del delito, para que el crimen cometido tenga su debida espiacion i se satisfaga la vindicta pública—3.º: que se le remacharon grillos al Sor. juez Rafael de Paz, tanto para mantenerlo con la seguridad necesaria, cuanto por devolver la calma a los que viéndole saturado con la sangre todavía fresca de la víctima que acababa de inmolar temian que se fugase i continuase escondiendo las balas o el puñal que no habia entregado [ni entregó,] en el pecho de sus semejantes, mayormente cuando el jefe del municipio tenia la facultad plena que le deferia el artículo 147 de la ley 145 para hacerlo, i los incisos 11 i 25 de la ley del réjimen político—4.º que lo aprehendió en casa de Manuel Burgos i lo condujo a la cárcel, en virtud de que para ello lo autorizaban no solo los artículos 59, 60 i 61 i 66 de la ley 145, sino los artículos 17, i 70 en su caso 5.º 75, 199, 200, 201, i 223 de la ley 178—5.º que sin violar el artículo 89 de la constitucion política del Cauca, pudo muy bien el jefe del municipio ordenar su detencion, autorizado como estaba por los artículos 59, i 60, 61, i 66 del código de procedimientos criminales reproduciendo las demas razones que ha aducido sobre este mismo asunto i que figuran en este mismo expediente.—6.º que cabalmente le sirvió de norte el artículo 147 de la ley 145 para asegurarlo con grillos—7.º que el veredicto popular es el testimonio mas espléndido de la imparcialidad de Jefe del Municipio, lo mismo que el sumario, cuyas declaraciones fueron tomadas en público i en presencia del pueblo que las escuchaba con el mas vivo interes, no siendo enemigo sino del crimen, sin acordarse nunca de haber deificado la venganza—8.º que si el Jefe municipal no lo hubiera conducido hasta la cárcel acompañado del Sor. Víctor Montenegro i de otros hombres de juicio, apenas existiria la memoria del Sor. Rafael de Paz, porque el pueblo irritado se lanzaba sobre él i sobre José Fernando Jurado, a devorarlos sirviéndoles de salvaguardia, “en lo que se conoce la justicia de las autoridades que han

nacido en el empedrado de Popayan"—9.º que se le redujo a la impotencia por ser responsable de un crimen atroz, nada ménos que el de haber privado la vida al jóven Benjamin Burbano, pues despues de aquel laberinto que formaron con el nombre de duelo, a traicion i sobre seguro, como se ha dicho ya, lo asesinó.—10.º que levantó la sumaria, como funcionario de instruccion, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 145 i de lo preceptuado en los artículos 199, 200 i 201 de la ley 178.—11.º que nunca le ha hecho el honor de ser su enemigo, ni ha necesitado confabularse para perderlo puesto que los que lo han perdido son sus delitos;— i 12.º que ya que un majistrado del Tribunal del sur, en uso de licencia temporal, como el Dor. Avelino Vela, en vez de deplorar el suceso i propender con sus consejos u opiniones al descubrimiento de los verdaderos autores cómplices auxiliadores, fautores o encubridores, parece que se ha constituido en defensor de los agresores dictándoles escritos i comunicaciones oficiales del todo injuriosos i ofensivos al jefe del municipio, cuando en caso de patrocinar el crimen podia haber puesto en práctica el lenguaje comedido i respetuoso que la civilizacion i las leyes de urbanidad demandan; complúese la nota dictada por el Dor. Vela i firmada por Rafael Paz, lo mismo que esta resolucion, i remítanse ámbas piezas, bajo una misma cuerda, al Sor. Presidente del Tribunal del Departamento del Sur, por el órgano respectivo, para que se sirva mandar averiguar la responsabilidad en que haya podido incurrir el jefe del municipio de Obando por haber procedido a capturar i poner grillos [i a instruir la sumaria] a los autores, cómplices, auxiliadores, fautores o encubridores del asesinato perpetrado en la persona de Benjamin Burbano, el 21 de los corrientes, pues el jefe del municipio de Obando, José María Navarrete, confía en que se le aplicará el condigno castigo, si ha faltado al cumplimiento de sus deberes *Navarrete.—Torres.*"

I despues de esto ¿ todavía el descendiente de Cain elevará su voz con arrogancia ante el supremo tribunal de la opinion pública en pos de su vindicacion ?—Todavía se atreverá, con voz enfática, a gritar, miénten los que me califican de alevoso asesino ?—Todavía se permitirá en pasquines como el que publicó en Pasto, pretender menguar la bien merecida fama de escritores ilustrados, con

chicanas de cocina ?—Todavía gritará con toda la fuerza de sus pulmones, miénten el Redactor de "La Soberanía" i su corresponsal ?—Todavía derramará el veneno de la calumnia i vomitará injurias groseras contra funcionarios públicos que son una honrosa escepcion entre los de pandilla de la época ? ¡ I todavía, insolente, le pedirá su respuesta al buen criterio público !!

Todo puede suceder ; pero entienda la hiena, que la sangre de las tres víctimas que inmoló, aun está humeante i que se alza como perfume inocente hasta el trono del Señor, pidiendo justicia : que las lágrimas de las viudas i huérfanos no han de ser el rocío celeste que fecundize el terreno dónde va a pisar : que acaso será absuelto, será indultado ; pero que tenga presente aquella terrible sentencia de un publicista contemporáneo : "El perdón no es la rehabilitación, no es una amnistía moral que tenga el secreto encanto de hacer olvidar los hechos del criminal" La memoria del crimen vivirá siempre en la mente de los demás hombres ; i la mancha indelible que impregnó en la frente de aquel, ni la mano del tiempo podrá borrar."

Antes de concluir nos hacemos un deber de tributar el debido homenaje al majistrado recto i severo en el cumplimiento del deber. Hablamos del Sor. Jefe municipal de Obando, del ilustrado i digno ciudadano Sor. José María Navarrete, que tan bien desempeñó su puesto en la aprehension de los criminales i pesquisa del horroroso asesinato que ha motivado esta publicación. Con empleados como este ; el país se salvaría de esa terrible voráGINE que le amenaza !

Sor. Navarrete, nada importa que los sicarios de ese círculo inmoral que se ha puesto en campaña contra vos i contra todo lo que hay de mas respe-

table en este municipio, se empeñen en deshonoros, si vuestra conciencia descansa tranquila i los hombres sensatos dan un voto unánime de aprobacion a vuestra conducta como majistrado i como particular. Seguid siendo la salvaguardia de la virtud i de la inocencia, que el puñal del demago go no puede nunca domar la altivez de vuestro corazon jóven i republicano ! Qué declamen los malvados contra vuestra administracion, nada significa en presencia del respeto i consideraciones que la mayoría del pueblo que gobernais os consagra entusiasmado : la calumnia es arma de muy mala ley para una figura como vos ! Seguid siendo justo, como habies sabido serlo hasta aquí, que así tendreis siempre inclinada la balanza de la opinion pública en vuestro favor : el lector verá en la pieza que publicamos, si sois digno de ser estimado i aun imitado por los hombres que empuñan el baston del majistrado !.....

Por lo demas, que siga el famoso jenízaro abriéndose campo con el puñal. Qué coseche los laureles de la hazaña ejecutada en el "Pozo de Arena". Qué reciba las ovaciones de aquel círculo demagójico que se ha propuesto en esta desgraciada tierra extinguir la moral i dar muerte a todo ser honrado. Pero que tenga presente, que ese lauro está manchado con la sangre de un mártir ; i que la figura de éste a la par que la conciencia, ese fiscal inexorable como el ángel del destino, le perseguirán hasta el dintel de la eternidad.

Pintando aquí punto final, concluirémos con aquel aforismo moral : "Dios perdona, los hombres perdonan ; pero la conciencia jamas ! "

Ipiales 1.º de noviembre de 1868

LOS LIBERALES HONRADOS DE ESTE MUNICIPIO.